

Acuso MemorialSolicitud Rad.88001333300120060011900

jadmin01adz@notificacionesrj.gov.co <jadmin01adz@notificacionesrj.gov.co>

Mar 25/06/2024 11:15

Para:Katherine Castro Londoño <KCastro@minambiente.gov.co>

[No suele recibir correo electrónico de jadmin01adz@notificacionesrj.gov.co. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>]

Señor(a).

Katherine Castro Londoño

Asunto: presentación a través de la ventanilla virtual - JCA

Usted anexó 1 documentos para ser validados dentro del proceso con

Radicado:88001333300120060011900

Su número de solicitud es:704210

Detalle de los documentos:

Otro-Memorialsolicitud

Certificados de integridad:

4114AE49E8DA1FD771732B56064950B94DA158B0EAA245622503E08A0FFC02B3

Observaciones:

Solicitud de reconocimiento personería jurídica adjuntando poder y solicitud de link conexión de la audiencia.

Fecha y hora de recepción:25/06/2024 11:15:15

Corporación que gestionará:8800133 - Juzgado Administrativo de San Andrés

Cordialmente,

Portal de trámites en línea de la Rama Judicial

Servidor Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Acuso MemorialSolicitud Rad.88001333300120060011900

jadmin01adz@notificacionesrj.gov.co <jadmin01adz@notificacionesrj.gov.co>

Jue 27/06/2024 18:23

Para:Katherine Castro Londoño <KCastro@minambiente.gov.co>

[No suele recibir correo electrónico de jadmin01adz@notificacionesrj.gov.co. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>]

Señor(a).

KATHERINE CASTRO LONDOÑO

Asunto: presentación a través de la ventanilla virtual - JCA

Usted anexó 1 documentos para ser validados dentro del proceso con

Radicado:88001333300120060011900

Su número de solicitud es:714843

Detalle de los documentos:

Otro-InformeConjunto_ST_C

Certificados de integridad:

AC788F854AF66549AC476DDBE38733032253E80C0C339BA9AF6B1944B4981A37

Observaciones:

CUMPLIMIENTO INFORME CONJUNTO PAN CARACOL PALA. ANEXOS REMITIDOS PREVIAMENTE A CORREO AL DESPACHO POR TAMANO DE LOS ARCHIVOS.

Fecha y hora de recepción:27/06/2024 18:23:26

Corporación que gestionará:8800133 - Juzgado Administrativo de San Andrés

Cordialmente,

Portal de trámites en línea de la Rama Judicial

Servidor Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C., 24 de junio del 2024

		
	Al responder por favor cite este número 13012024E2022595	
	Fecha Radicado: 2024-06-24 17:31:42	Folios: 1
	Código de Verificación: b0fe6	Anexos: 1
Radicator: Ventanilla Minambiente		
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Señor Juez

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

Juzgado Único Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

E. S. D.

RADICADO	88-001-33-33-001-2006-00119-00
TIPO DE PROCESO	Acción popular
ACTOR	Eusebio Whitaker
DEMANDADOS	Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros
ASUNTO	SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA Y ENLACE CONEXIÓN AUDIENCIA

Respetado Señor Juez:

KATHERINE CASTRO LONDOÑO, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.470.819 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 305.904 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, conforme al poder que se adjunta a este memorial, me permito solicitar muy respetuosamente ante su Despacho el reconocimiento de personería jurídica a esta suscrita para actuar en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** en el marco del proceso de la referencia.

Así mismo, también me permito solicitarle a su Honorable Despacho nos pueda proporcionar el enlace de conexión para la audiencia de comité de verificación fijada para el 28 de junio de 2024 mediante auto de sustanciación No. 0401-24, con el fin de garantizar la presencia de esta apoderada y el apoyo técnico por parte de la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos (DAMCRA) a esta diligencia.

Agradeciendo su atención a la presente,

Cordialmente,



KATHERINE CASTRO LONDOÑO
C.C. No. 1.018.470.819
T.P. No. 305.904 del C. S. de la J.
kcastro@minambiente.gov.co



Bogotá D.C., 25 de junio del 2024

Señor Juez
RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
E. S. D.

RADICADO	88-001-33-33-001-2006-00119-00
TIPO DE PROCESO	Acción popular
ACTOR	Eusebio Whitaker
DEMANDADOS	Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros
ASUNTO	PODER ESPECIAL

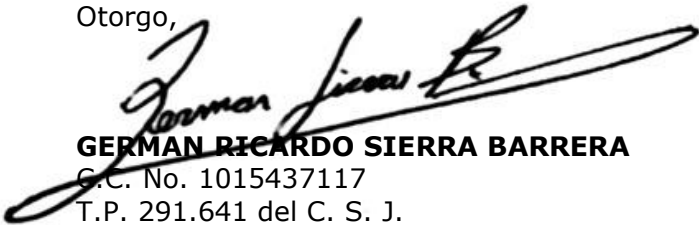
Respetado Señor Juez:

GERMAN RICARDO SIERRA BARRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1015437117 de Bogotá, **obrando en calidad de Jefe** de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 0741 del 19 de junio de 2024, que durante el período del 21 de junio al 12 de julio de 2024 está al frente de las funciones de **ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.253.217, de la ciudad de Bogotá D.C, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 1257 del 26 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión número 175 suscrita el 29 de septiembre de la misma anualidad, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 0022 del 18 de octubre de 2011, respetuosamente manifiesto a Ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **KATHERINE CASTRO LONDOÑO**, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.470.819 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 305.904 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico kcastro@minambiente.gov.co para que en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, intervenga y ejerza las acciones pertinentes dentro del trámite procesal de la referencia.

La apoderada queda facultada para conciliar, transigir, desistir, reasumir, renunciar, interponer recursos, proponer nulidades, allegar y solicitar pruebas, así como todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y las demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicito respetuosamente, se reconozca personería jurídica para actuar en los términos del presente poder a la apoderada de la Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La suscrita y la entidad recibirán notificaciones al correo electrónico: procesosjudiciales@minambiente.gov.co y kcastro@minambiente.gov.co

Otorgo,

GERMAN RICARDO SIERRA BARRERA
C.C. No. 1015437117
T.P. 291.641 del C. S. J.

Acepto,

KATHERINE CASTRO LONDOÑO
C.C. No. 1.018.470.819
T.P. No. 305.904 del C. S. de la J.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1257**

(26 SEP 2022)

“Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

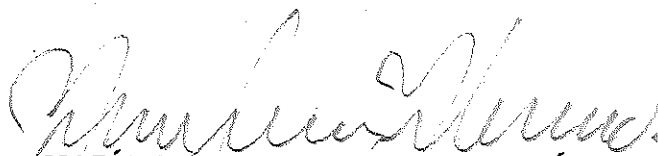
RESUELVE:

Artículo 1. - Nombrar con carácter ordinario a la señora **ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía 35.253.217, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de libre nombramiento y remoción de la Oficina Asesora Jurídica, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 26 SEP 2022


MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Jorge Alejo Mariño González – Profesional - Grupo de Talento Humano
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano
Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General 

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ACTA DE POSESIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 24/09/2021	Código: F-A-ATH-21

ACTA DE POSESIÓN

No. 175

Fecha: 29 SEP 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., de la República de Colombia se presentó en el despacho del Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la señora Alicia Andrea Baquero Ortégón, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.253.217, con el fin de tomar posesión del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de libre nombramiento y remoción, de la Oficina Asesora Jurídica de la Planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el cual fue nombrada con carácter ordinario mediante Resolución 1257 del 26 de septiembre de 2022.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en virtud de lo cual se le declaró legalmente posesionada.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.



FIRMA DE LA POSESIONADA



FIRMA DE QUIEN POSESIONA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0022)

18 OCT. 2011

"Por la cual se delegan unas funciones"

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 150 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, preceptúa que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en la ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones en los empleos públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 149 del Código Contencioso Administrativo modificado por el artículo 49 de la Ley 446 de 1998 establece que las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas podrán obrar como demandantes, demandadas o intervinientes en los procesos Contencioso Administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados. Ellas podrán incoar todas las acciones previstas en dicho Código si las circunstancias lo ameritan.

Que el artículo 150 del Código Contencioso Administrativo establece que las entidades públicas y las privadas que ejerzan funciones públicas son parte en todos los procesos contencioso administrativos que se adelanten contra ellas o contra los actos que expidan. Por consiguiente, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente a sus representantes legales o a quien éstos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones.

Que el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, relativa al procedimiento que debe surtir en acciones populares, establece " (...) que el juez, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios

"Por la cual se delegan unas funciones"

escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.

La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo."

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1795 de 2007. **Responsables de la información.** El representante legal de cada una de las entidades de las que trata el artículo anterior, deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información que debe reposar en el Sistema de Información Litigob. Dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto, las entidades destinatarias de la norma deberán enviar comunicación al Ministerio del Interior y de Justicia informando el funcionario designado. Mientras se hace esta designación, el responsable será el jefe de la oficina jurídica, o quien haga sus veces.

Los apoderados de las entidades públicas que actúan dentro de cada proceso judicial, o que la representan dentro de un trámite conciliatorio, son responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Notificarse personalmente de los autos admisorios de las demandas que se profieran dentro de los procesos adelantados por la Jurisdicción Contencioso Administrativa donde sea parte la Nación- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- b) Notificarse personalmente de los autos admisorios de las demandas que se profieran dentro de los procesos adelantados por la Jurisdicción Ordinaria donde sea parte la Nación - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c) Notificarse personalmente de todos los actos, providencias y actuaciones que se requieran; instaurar acciones ante los distintos despachos judiciales y adelantar diligencias a nombre del Ministerio ante las entidades públicas y privadas cuando sea necesario en defensa de los intereses de la Nación-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- d) Notificarse personalmente de las providencias y actuaciones proferidas en la vía gubernativa, donde sea parte la Nación- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- e) Intervenir e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios que sean procedentes dentro de los procesos referidos en los literales anteriores.
- f) Presentar las denuncias penales ante la Fiscalía General de la Nación y constituirse en parte civil dentro de los procesos penales.
- g) Actuar como apoderado y conferir poder a los abogados de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como a los Asesores y Abogados externos contratados por el Ministerio para que lo representen en todos los procesos, audiencias de conciliación, pactos de cumplimiento y demás actuaciones.
- h) Asumir la defensa de la Nación- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante la Corte Constitucional y ante los despachos judiciales en las acciones populares, de grupo, cumplimiento y tutelas.

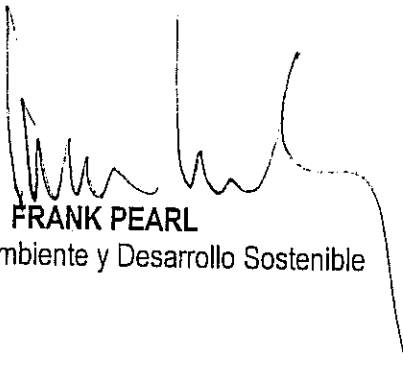
"Por la cual se delegan unas funciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 OCT. 2011



FRANK PEARL

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

u

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLERESOLUCIÓN No. **0741**(**19 JUN 2024**)

"Por la cual se hace un encargo de funciones de la Oficina Asesora Jurídica"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Resolución 0736 del 18 de junio de 2024, a la funcionaria **ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.253.217, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica, se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el período causado entre el 29 de septiembre de 2022 y el 28 de septiembre de 2023, esto, para ser disfrutadas entre el 21 de junio y el 12 de julio de 2024, inclusive.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que, para garantizar la continuidad en el servicio se hace necesario encargar las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica.

Que, la Coordinadora del Grupo Talento Humano verificó la historia laboral del funcionario **GERMÁN RICARDO SIERRA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.437.117, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en el Grupo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica y determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales requeridas para ser encargado de las funciones del empleo de la Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica.

"Por la cual se hace un encargo de funciones de la Oficina Asesora Jurídica"

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Encargar de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al funcionario **GERMÁN RICARDO SIERRA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.437.117, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en el Grupo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, durante el período comprendido entre el 21 de junio y el 12 de julio de 2024, inclusive.

Parágrafo 1. En caso de ser reprogramada, prorrogada o interrumpida la situación de la funcionaria **ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.253.217, no será necesario emitir un nuevo acto administrativo, a menos que se designe como encargado(a) a un(a) funcionario(a) diferente al citado(a) en el presente artículo.

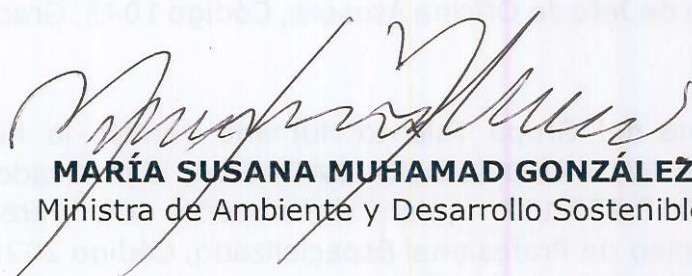
Parágrafo 2. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo que desempeña el funcionario **GERMÁN RICARDO SIERRA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.437.117, ni tampoco el pago de diferencia salarial.

Artículo 2. Comunicar por parte del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contenido de la presente resolución a los funcionarios **ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN** y **GERMÁN RICARDO SIERRA BARRERA**.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 JUN 2024



MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Giovana Gutiérrez Castañeda – Grupo de Talento Humano
Revisó: Luis David Catillo Arévalo – Grupo de Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: César Eduardo Camargo Ramírez – Secretario General (E)



Consejo Superior
de la Judicatura



EXP-90393

UNIVERSIDAD

MILITAR NUEVA GRANADA

CEDULA

1018470819

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

KATHERINE

APELLIDOS:

CASTRO LONDOÑO

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

FECHA DE GRADO

02/03/2018

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

FECHA DE EXPEDICION

23/03/2018

TARJETA N°

305904

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.470.819**

CASTRO LONDOÑO

APELLIDOS
KATHERINE

NOMBRES

Katherine Castro Londoño
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1994**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

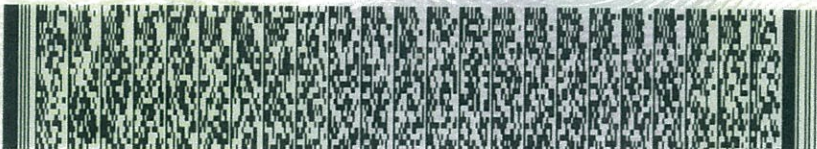
A+
G.S. RH

F
SEXO

18-OCT-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00412294-F-1018470819-20121120 0031699216A 1 39288237

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Solicitud reconocimiento personería jurídica y link audiencia AP-2006-00119**Katherine Castro Londoño <KCastro@minambiente.gov.co>**

Jue 27/06/2024 9:40

Para:jadmin01adz@notificacionesrj.gov.co <jadmin01adz@notificacionesrj.gov.co>;jadmsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
<jadmsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Procesos Judiciales <ProcesosJudiciales@minambiente.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Memorial, poder y anexos Caso Caracol Pala AP-2006-00119.pdf;

Honorable Despacho Judicial,

KATHERINE CASTRO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.470.819 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 305.904 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder adjunto a la solicitud elevada mediante memorial radicado por la ventanilla virtual de SAMAI esta semana, me permito solicitar muy respetuosamente el envío del link de conexión a la audiencia programada para el día de mañana 28 de junio en el proceso con radicado No. 88001333300120060011900 que fue confirmada su celebración virtual el día de ayer por vía telefónica.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Me suscribo cordialmente, adjuntando los mismos documentos relacionados en SAMAI.



Contratista

Katherine Castro Londoño

Oficina Asesora Jurídica
Conmutador +57(601)3323400
Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.